



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 22 de noviembre del año 2023 **RESOLUCION NÚMERO: 438-2023 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEPRE), mediante los Oficio No.SDP-1376-2023 de fecha 9 de agosto del año 2023, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el ajuste salarial por 9.8% por variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) establecido por el Banco Central de Honduras al cierre del año 2022, de dos (2) plazas permanentes bajo el Régimen de Servicio Civil, por un monto de **L 35,754.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, ubicadas en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal Favorable según Memorando No. A.L. 932-2023 de fecha 26 de octubre del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente otorgar los ajustes salariales equivalente al 9.8% por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y emite Dictamen Favorable No.175-DGP-USG-AC de fecha 24 de octubre del año 2023, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 139, 153, 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a la normativa presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa a través de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios para el año 2023, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, los ajustes salariales equivalente al 9.8% por variación al Índice de Precios al Consumidor (IPC) con efectividad a partir del 1 de septiembre del año 2023. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 139, 153, 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar las Asignaciones Presupuestarias siguientes:



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

INSTITUCION 030  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA  
PROGRAMA 01  
ACTIVIDADES CENTRALES  
ACT/OBRA 001  
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 01 Secretaría de la Presidencia

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000		Sueldos Básicos	L 17,346.00
11510 11 001 0000		Décimo Tercer Mes	L 1,446.00
11710 11 001 0000		Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo	L 2,516.00

No. De Puesto	G	N	Descripción del Puesto	Ajuste Mensual por IPC (9.8%)	Monto Total (4 meses)
0006071	4	12	Coordinador de Unidad Administradora de Proyectos	L 4,336.50	L 17,346.00

ACT/OBRA 005  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 01 Secretaría de la Presidencia

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000		Sueldos Básicos	L 11,760.00
11510 11 001 0000		Décimo Tercer Mes	L 980.00
11710 11 001 0000		Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo	L 1,706.00

No. De Puesto	G	N	Descripción del Puesto	Ajuste Mensual por IPC (9.8%)	Monto Total (4 meses)
0009004	2	8	Oficial Jurídico II	L 2,940.00	L 11,760.00

-----  
**TOTAL AMPLIACIONES ..... L 35,754.00**  
=====

**ARTÍCULO No.2-** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la Asignación Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 030  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA  
PROGRAMA 99  
TRANSFERENCIAS  
ACT/OBRA 001  
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 01 Secretaría de la Presidencia



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

90000	OTROS GASTOS	
99100 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	<b>L 35,754.00</b> =====

**NOTIFIQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya